

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas”

ORDENANZA N° 49-10:

Visto:

El CONVENIO entre el MINISTERIO de SALUD PUBLICA de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Apóstoles, Expte N° 121-10, REGISTRO DE MESA DE ENTRADAS del HCD; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del citado Convenio, se establecen las condiciones para FORTALECER LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACION EN LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) COGESTION del HOSPITAL PUBLICO DE AUTOGESTION DE APOSTOLES;

Que el referido Convenio se establece dentro del marco de la LEY N° 4388 y conforme la Ordenanza N° 93-09, que propende a la descentralización de los servicios médicos del subsector estatal de salud, procurando la articulación y complementación de las pautas institucionales de la Provincia y de los Municipios, facilitando los procesos de planificación, ejecución y evaluación de los SERVICIOS DE SALUD y DETECCION DE ENFERMEDADES a través de los distintos Programas sanitarios Provinciales y nacionales;

Que este Alto Cuerpo aprueba el referido Convenio que consta de 10 (DIEZ Cláusulas), resultando indispensable para su ejecución el apoyo recíproco en las tareas que se respectivas competencias las señalan en materia de salud cuya finalidad primera es el bien común;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: **APRUEBASE** en todas sus partes el CONVENIO PARA LA DESCENTRALIZACION DE LA GESTION EN LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD, firmado entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES y el Municipio de Apóstoles, de fecha 17 de Junio de 2010, y su ANEXO I, que se adjunta a la presente como ANEXO I, y constituye el Expte N° 121-10:REGISTRO DE MESA DE ENTRADAS DEL HCD.-

ARTICULO 2º: **AUTORIZASE** al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias y legales necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 3º: **REFRENDARA** la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4º: **REGISTRESE**, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE** en BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido **ARCHIVESE**.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 01 DE JULIO DE 2010, EN SESION ORDINARIA N° 16-10.-

Apóstoles, Mnes 01 de JULIO de 2010.-